



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 009-2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 18 de enero 2023

VISTOS:

INFORME N° 006-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LMTG-IO, DE FECHA 20/12/2022; INFORME N° 026-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-PGRG-CO, DE FECHA 23/12/2022; OFICIO N° 124-2022-G. R-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JOV E), DE FECHA 27/12/2022; OFICIO N° 1565-2022-GR.CAJ-GSRCH-SGO, DE FECHA 29/12/2022; OFICIO N° 086-2023-GR.CAJ-GSRCH-SGO, DE FECHA 17/01/2023.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Informe N° 006-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LMTG-IO, de fecha 20 de diciembre 2022; el Inspector de obra, Ing. Luis Miguel Torres Gamonal, informa sobre el término de la obra: "Construcción de vestuarios y/o SSHH de usuarios; en el (la) I.E. N° 10996-Chota, en la localidad de Condorpullana, distrito Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca", y asimismo en sus conclusiones indica que emite certificado de conformidad técnica, teniendo en cuenta las partidas ejecutadas del contrato principal y Prestación Adicional de obra N° 01 - Deductivo Vinculante de Obra N° 01, indicando que la obra en mención cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, recomendando la recepción de obra, por parte de la entidad previa conformación del comité de recepción.

Que, mediante Informe N° 026-2022-G.R-CAJ-GSRCH-SGO-PGRG-CO, de fecha 23 de diciembre 2022, el Ing. Pedro Guillermo Risco Gutiérrez- Coordinador de Obra, informa sobre el término de la obra: "Construcción de vestuarios y/o SSHH de usuarios; en el (la) I.E. N° 10996-Chota, en la localidad de Condorpullana, distrito Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca", indicando que se ha revisado el Informe de Conformidad Técnica presentado por el Inspector, donde da conformidad técnica al proyecto asimismo Concluye: Que el inspector de obra certifica que la obra se ha culminado dentro de su plazo contractual y cumpliendo con toda las metas, por lo tanto se recomienda continuar con el trámite correspondiente para recepción de obra. Adjuntado actuados: Certificación de Conformidad Técnica del Inspector de Obra, así como los asientos respectivos del cuaderno de obra, adjuntando documentación para el trámite respectivo, que determinan que a obra fue culminado el 15 de diciembre 2022.

Que, mediante Oficio N° 124-2022-G.R-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JOV e), de fecha 27 de diciembre 2022, el Ing. Julio Ortiz Vargas-responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, emite informe para certificado de conformidad técnica de la obra: "Construcción de vestuarios y/o SSHH de usuarios; en el (la) I.E. N° 10996-Chota, en la localidad de Condorpullana, distrito Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca", y remite la documentación para la designación del comité de recepción de obra, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente para la presente obra.

Que, mediante Oficio N° 1565-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO, de fecha 29 de diciembre 2022, el jefe de la Sub Gerencia de Operaciones de la Entidad, solicita designación de comité de recepción de obra: "Construcción de vestuarios y/o SSHH de usuarios; en el (la) I.E. N° 10996-Chota, en la localidad de Condorpullana, distrito Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca", pone en conocimiento la Carta e Informe que antecede al Titular de la Entidad, y solicita la conformación de un Comité para la Recepción de la Obra, teniendo como fundamento que la obra en mención está culminada y sea Recepcionado, remitiendo la documentación en 16 folios y la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra, según propuesta última contenida Oficio N° 086-2023-GR.CAJ-GSRCH-SGO, de fecha 17 de enero 2023, de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Ing. Julio Ortíz Vargas. (Presidente)
Ing. Jubert Alexander Lozano Saldaña (Primer Miembro)
Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres (Asesor)

Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Obra: "**Construcción de vestuarios y/o SSHH de usuarios; en el (la) I.E. N° 10996-Chota, en la localidad de Condorpullana, distrito Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca**", por estar acorde con el procedimiento establecido en el art. 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: Art. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el Cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; Art. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; Art. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra: "**Construcción de vestuarios y/o SSHH de usuarios; en el (la) I.E. N° 10996-Chota, en la localidad de Condorpullana, distrito Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca**", según propuesta contenida en Oficio N° 086-2023-GR-CAJ-GSRCH-SGO, integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Julio Ortíz Vargas. (Presidente)
Ing. Jubert Alexander Lozano Saldaña (Primer Miembro)
Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres (Asesor)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. -**PUBLICAR**, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL